



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Patentes Municipales

PARRAL, 09 de Septiembre del 2009.--

DECRETO EXENTO N° 2664 /

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Art.20, de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003.-
- 2) Informe emitido por la Sra. Asesor Jurídico de este Municipio
- 3) la aprobación del Honorable Concejo Municipal de fecha 07/09/2009.-
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

1.- **PROCÉDASE**, a la caducidad de la Patente por no pago en el plazo estipulado, por no cumplir con los requisitos legales habilitantes para poseerla, haber cesado en el ejercicio efectivo de la actividad., en la Ley indicada en los "Vistos" 1), la que corresponde al clasificado con la letra C) de dicho texto legal "Restaurante". Establecimiento que a continuación se individualiza:

ROL: 40333 y 21222
RUT: 05.438.795-4
NOMBRE: RIFFO PARRA JUANA
DIRECCIÓN: LONGITUDINAL SUR KM. 345

2.- **DETERMINASE**, que la caducidad antes señalada será notificada a los afectados por Inspectores Municipales, para dar adecuado cumplimiento a la Ley.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER CARVALLO SÁEZ
Secretario Municipal

(s)

IUE/JCS./mva.

DISTRIBUCION:

- 1.- Administrador Municipal
- 2- Dirección de Control
- 3.- Juzgado de Policía Local
- 4.- Carabineros de Chile
5. Tesorero Municipal
- 6.- Patentes Municipales
- 7.- Inspectores Municipales
- 8.- Archivo ✓

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral